

“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

Dirección de Desarrollo Urbano
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. 035

FECHA DE EXPEDICIÓN:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023.
FECHA DE VENCIMIENTO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2024.
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/035/2023.
FOLIO DE INGRESO:	284.
RECIBO OFICIAL DE PAGO, FOLIO:	000788.
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	60.00 M2.
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/104/2023.
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/104/2023.

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	X	INDUSTRIAL	-----	ESPECIFIQUE:
	COMERCIAL	-----	OTRO	-----	

<input type="checkbox"/>	• BARDA		<input type="checkbox"/>	• PRÓRROGA	M2.
<input checked="" type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	60.00 M2.	<input type="checkbox"/>	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2.
<input type="checkbox"/>	• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2.	<input type="checkbox"/>	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
<input type="checkbox"/>	• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2.	<input type="checkbox"/>	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
<input type="checkbox"/>	• DEMOLICIÓN	M2.	<input type="checkbox"/>	• OTROS: REMODELACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2.
<input type="checkbox"/>	• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3.			

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er. NIVEL: 60.00 M2.	1er. NIVEL 00.00 M2.
2do. NIVEL:	2do. NIVEL
3er. NIVEL:	3er. NIVEL

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	ANDRÉS SÁNCHEZ DÍAZ.		
DIRECCIÓN:	CALZADA 5 DE FEBRERO 127.	COLONIA/LOCALIDAD:	MONTE CALVARIO, TENANGO DE ARISTA.
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	1RA. CDA. DE RAFAEL VILCHIS GIL DE ARÉVALO.		
NO. OFICIAL:	109.	C.P.:	52303.
COLONIA:	OJO DE AGUA.		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA.	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):		MANZANA:	
LOTE:		SUPERFICIE DEL PREDIO:	116.42 M2.

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	
DOM. LEGAL:	NO. DE REGISTRO:
CED. PROFESIONAL:	

LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TERMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

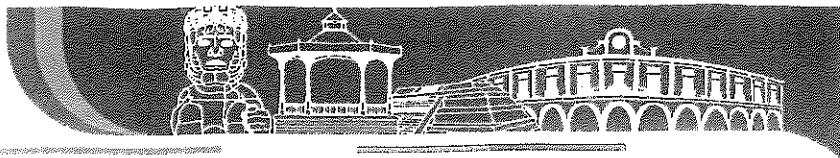
1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.
2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRÁMITE DE MÁS DE 60.00 M2.
3. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN 2: SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES. INCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METROS DE ALTURA Y LOS CONDUCTORES, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZÓ

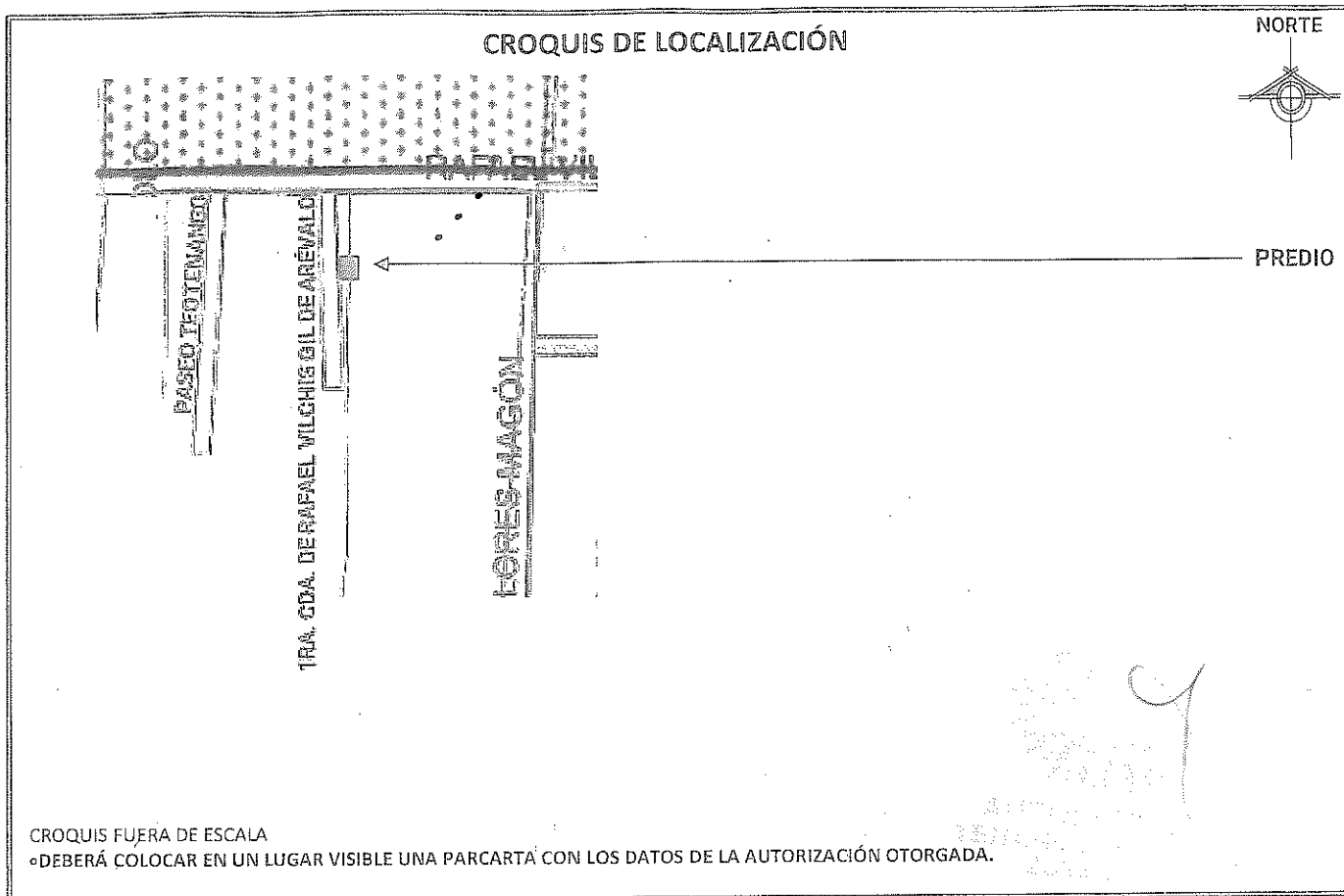
ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Resibi Constancia
10/11/23
Ma. Cristina Diaz Serrano



“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

Dirección de Desarrollo Urbano



DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ESTÁ FUNDADO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.